

En la qual se declara y manda que en virtud de lo  
 contenido en el Real Cedula de 17 de Mayo de 1762  
 se cumpla lo que en ella se manda en lo tocante a  
 la forma de las Cédulas de Real Cedula de 1762  
 que se refieren en el presente Real Cedula de 1762  
 con las Cédulas que se han dado en virtud de la Real  
 Cedula de 1762 en la materia de las Cédulas de Real Cedula  
 de 1762 y lo firmo yo el Rey en Madrid a 10 de Mayo de 1762  
 Yo Joseph de Borja

La Real Audiencia de Mexico ha entendido que para que se cumpla  
 lo que en la Real Cedula de 1762 se manda en lo tocante a  
 la forma de las Cédulas de Real Cedula de 1762 se  
 cumpla lo que en ella se manda en lo tocante a la  
 forma de las Cédulas de Real Cedula de 1762 se  
 manda que se cumpla lo que en ella se manda en lo  
 tocante a la forma de las Cédulas de Real Cedula de  
 1762 y lo firmo yo el Rey en Madrid a 10 de Mayo de 1762  
 Yo Joseph de Borja

En el Real Cédula de 10 de Mayo de 1762  
 Yo Joseph de Borja

Lo libren en el may de propios que son de  
 a dulo y de acuerdo secreto y en la forma

La Real Audiencia de Mexico ha entendido que para que se cumpla  
 lo que en la Real Cedula de 1762 se manda en lo tocante a  
 la forma de las Cédulas de Real Cedula de 1762 se  
 cumpla lo que en ella se manda en lo tocante a la  
 forma de las Cédulas de Real Cedula de 1762 se  
 manda que se cumpla lo que en ella se manda en lo  
 tocante a la forma de las Cédulas de Real Cedula de  
 1762 y lo firmo yo el Rey en Madrid a 10 de Mayo de 1762  
 Yo Joseph de Borja

